

RESOLUCIÓN Nº 1527 /2016

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

09 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 22953 de fecha 02 de Mayo de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Mayo de 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 18 de Abril de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-15 de fecha 30 de Agosto de 1996;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **Nº 2-741239**, a nombre de **PREM PRAKASH, Rut. 14.757.067-8**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **SANTA FILOMENA Nº 534 - A, Rol SII 368-42, Unidad Vecinal Nº 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVDA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
05.05.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE